

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 3305-10-LE17 PRE-UNIVERSARIOS ALUMNOS LICEO B – 67 DE HUEPIL.

HUEPIL, 21 DE JULIO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2145 / DE 2017.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 28 de junio de 2017, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, para licitación de Pre-Universitarios Alumnos Liceo B – 67 de Huépil.
7. El Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2017, presentándose los siguientes oferentes, Paulina Andrea del Carmen Busto RUT: [REDACTED] ICETEC Limitada RUT: [REDACTED] Vignolo Educación Limitada RUT: [REDACTED] CEPECH S.A. RUT: [REDACTED]

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, Licitación N° 3305-10-LE17, "Pre-Universitario Liceo B – 67 de Huépil" al siguiente proveedor, ICETEC Limitada RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 10.490.000 exento de impuesto, en haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al presupuesto vigente del departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.11.999 otros servicios técnicos y profesionales.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, ARCHIVARSE.

PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/PVNE/COA/LAVR/msma.

Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

